

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

VISTO: La Ordenanza N° 4.663, mediante el cual se ratifica Convenio “Proyecto Ejecutivo y Pliegos Licitatorios Avenida Perimetral de acceso a Terminales Portuarias en Villa Constitución” y la Ordenanza 4.669/18 que, autoriza la contratación de un Servicio de Consultoría Profesional para la ejecución de trabajos que se definen en el convenio citado, que fue adjudicado a la empresa Portland S.A., y;

CONSIDERANDO: Luego de muchas dilaciones y contratiempos, este año se logró la culminación de la obra, Av. Perimetral acceso a las terminales portuarias, sector pavimentación tramo nuevo desde Dorrego hasta Rivadavia paralelo al futuro FF.CC (ex BAP) y repavimentación Rivadavia desde tramo anterior hasta 14 de Febrero (Proyección de R-P. N° 21);

que, esta obra trajo aparejado un importante incremento en la circulación vehicular, principalmente de tránsito pesado, que ingresa por Av. Dorrego en dirección a la continuación de Rivadavia para el ingreso a la terminal portuaria y de camiones bateas que se dirigen a la Arenera Villa Constitución;

que, en época de cosecha se observa grandes filas de camiones en todo el perímetro a la espera del ingreso a la terminal para descargar el cereal;

que, además esta arteria perimetral ha sido muy beneficiosa para la circulación de los vehículos particulares de los vecinos, de los barrios Talleres, Hoppe, Puesta del Sol y otros, para dirigirse al centro de la ciudad sin ingresar a las Avenidas 14 de Febrero y San Martín;

que, también por la misma obra perimetral se ingresa al Barrio 9 de Julio, Luján y Prefectura, los vecinos del lugar se movilizan en su gran mayoría en motos, bicicletas o a pie provocando en el sector mucho movimiento, sobre todo en horarios de ingreso y salida de los estudiantes que asisten a la Escuela Mariano Moreno;

que, en la intersección de calle French con continuación de calle Rivadavia en dirección a Av. 14 de Febrero se produce una “ese”, con el peligro que esto acarrea agravándose con la doble mano de la continuación de calle Rivadavia en ese tramo;

que, en el sector no existen veredas en condiciones de ser utilizadas y los vecinos no tienen otra posibilidad que desplazarse por la calle esquivando el complicado tránsito del sector, camiones, autos, motos y bicicletas;

que, la Av. Perimetral no posee demarcación horizontal ni vertical, no existen señales de tránsito de prevención ni de prohibición.

Por todo ello el

Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Cítese al Secretario de Obras y Servicios Públicos y al Secretario de Gobierno, para que informen: si está proyectado en la obra de la Av. Perimetral tramo de acceso de Terminales Portuarias, continuación de calle Rivadavia, construir veredas y refaccionar las existente con la finalidad de dar seguridad a los conductores y transeúntes. Si esto es así tiempo estimado de la obra. También si está previsto realizar señalización vial preventiva y prohibitiva con cartelería vertical y/o horizontal y/o semaforización intermitente, apoyado con controles de tránsito.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1.795 Sala de Sesiones, 04 de septiembre de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.



C.P. NICOLÁS RUBI
Presidente
Concejo Municipal V